

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1123-2019-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 811-2019-DOIM (Expediente N° 01081946) recibido el 14 de noviembre de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita la aprobación del adicional de presupuesto por el monto total de la IOARR N° 2437452 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 066-2018-R del 24 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2018; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su modificatoria considera en el Art. 28 en el numeral "28.2 En los casos señalados en el numeral anterior, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener" y en el numeral "28.3 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal";

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Art. 68 sobre Rechazo de ofertas, establecen en el numeral 68.3 "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.";

Que, a través de la Resolución N° 201-2019-R del 06 de marzo de 2019, aprueba el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"; Código de Inversión N° 2437452, en base al Oficio N° 87-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 3, 326,673.65 (Tres millones trescientos veintiséis seiscientos setenta y tres con 65/100 soles);

Que, con Resoluciones N°s 555, 667, 673, 769, 822 y 835-2019-R se modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, con la inclusión y exclusión de Procedimientos de Selección que en ellas se indica;

Que, por Resolución N° 919-2019-R del 23 de setiembre de 2019, se aprobó la inclusión, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los diez procedimientos de selección, entre ellos el registrado con numeral 53 la adjudicación simplificada ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" – LABORATORIO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN, por un monto de S/.187,725.88 (Ciento ochenta y siete mil setecientos veinticinco con 88/100 soles);

Que, el Director de la Oficina de Abastecimientos mediante Oficio N° 4988-2019-UNAC-DIGA/OASA del 13 de noviembre de 2019, informa a la Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento que se solicitó la



ampliación de la CCP 2707; sin embargo, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se coordine entre ambas Direcciones ya que correspondería hacer la modificación el importe de la IOARR por el total de S/ 268,00021 soles; mencionando que la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, solicitó la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" LABORATORIO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN, correspondiente al Paquete: Laboratorio de control y automatización, y que luego de realizar la Evaluación y Calificación de las Ofertas para la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-UNAC SEGUNDA CONVOCATORIA y de acuerdo a la normatividad vigente, se podría otorgar la Buena Pro a la Oferta que supera el Valor Estimado por el monto Total de la CCP N° 2707 de S/. 187,725.88; Monto Ofertado de S/ 268,000.21; Monto Estimado Paquete de S/ 140,942.58; Saldo por Certificar de S/ 32,753.37 y Monto a Pagar Adicional de S/ 94,304.26;

Que, la Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante el Oficio del visto, ante lo informado por el Director de la Oficina de Abastecimientos, manifiesta que en la fase de ejecución de la IOARR N° 2437452 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", aprobado mediante Resolución N° 201-2019-R por el monto de S/. 3'326,673.65, la Oficina de Abastecimientos manifiesta que en la A.S. N° 025-2019- UNAC SEGUNDA CONVOCATORIA, en la fase de Evaluación y calificación de las ofertas hay una diferencia adicional total de S/ 94,304.26 (noventa y cuatro mil trescientos cuatro y 26/100 soles), en consecuencia, de conformidad conforme al Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la emisión de la Resolución para la aprobación del adicional de presupuesto por el monto total de S/ 94,304.26 (noventa y cuatro mil trescientos cuatro y 26/100 soles), para continuar con el procedimiento;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el **PRESUPUESTO ADICIONAL** de la IOARR N° 2437452 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", aprobado mediante Resolución N° 201-2019-R, A.S. N° 025-2019- UNAC SEGUNDA CONVOCATORIA, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle;

Monto Total CPP 2707	Monto Ofertado	Monto Estimado Paquete	Saldo por Certificar	Monto para Adicional
187,72588	268 000.21	140,94258	32,75337	94,304.26

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, DUGAC, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jauregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OSCE, SEACE, FIEE, DUGAC, CE, OAJ, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OFT, OASA.